MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1208

TEMUCO, 20 ABR 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Club Deportivo Unión Amanecer, por escritura pública de fecha 08 de abril del año 2022.

2. El Acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en sesión de fecha 22 de marzo del año 2022.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Club Deportivo Unión Amanecer, Rol Único Tributario N° 74.231.700-5, por escritura pública de fecha 08 de abril del año 2022.

2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco entrega en comodato a Unión Comunal Ligas de Futbol Campesinas el inmueble singularizado en la cláusula primera de la escritura.

3. La vigencia del contrato de comodato será de 5 años contados desde su fecha de suscripción, término que será renovable en forma automática y sucesiva por periodos de un año si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Comodatos
- Club Deportivo Unión Amanecer

2459483

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 1.912 / 2022

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2022

COMODATO DE INMUEBLE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CLUB DEPORTIVO UNION AMANECER

Xsl.MMA/afr********

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Abril del año dos mil veintidós.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES,** Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte y como **"Comodante"**, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra, en calidad de **"Comodataria" CLUB DEPORTIVO UNIÓN AMANECER,** Persona Jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y cuatro millones doscientos treinta y un mil setecientos guión cinco, personalidad jurídica inscrita bajo el número ciento once mil seiscientos ochenta y tres de fecha doce de abril del año mil novecientos noventa y uno, representada por su Presidente don **MOISES LEONARDO TORREALBA VALENZUELA,** chileno, cédula nacional de identidad número ambos con domicilio en calle Garibaldi número cero mil trescientos noventa de la ciudad de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes

acreditan sus identidades con las cédulas respectivas y exponen que han convenido un contrato de comodato que se regirá por las normas contenidas en los artículos dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación: **PRIMERA**: **ANTECEDENTES:** La Comodante es propietaria del inmueble ubicado en **calle Milano sin número, Villa Aitué, consistente en lote de equipamiento de una superficie total de cuatrocientos treinta coma treinta y un metros cuadrados**, cuyos deslindes especiales son los siguientes: **NORTE,** en nueve coma veintitrés metros con calle Milano; **SUR,** en nueve coma cero tres metros con otros propietarios; **ORIENTE,** en cuarenta y cuatro coma cincuenta metros con Lote A guión dos B; y **PONIENTE,** en cuarenta y siete coma cuarenta y tres metros con sitios número quince, dieciséis y diecinueve. El Lote singularizado cuenta con Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Urbanización número doce de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cuatro. Tiene la propiedad el Rol de Avalúo número **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES GUION CINCUENTA Y UNO** de la comuna de **Temuco**.- **SEGUNDA**: **OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, previo acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, adoptado en sesión de fecha veintidós de marzo del año dos mil veintidós la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, entrega en comodato a **CLUB DEPORTIVO UNIÓN AMANECER,** para quien acepta su representante, el lote de equipamiento individualizado material y jurídicamente en la cláusula primera precedente.- **TERCERA. PLAZO DEL COMODATO.** El comodato tendrá una duración de **CINCO AÑOS** a contar de la fecha de suscripción de este contrato, término que será renovable en forma automática y sucesiva por períodos de un año si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del período que

estuviere en curso. No obstante y solo para efectos de postulación y posterior adjudicación de fondos concursables y/o subsidios de cualquier naturaleza ante los distintos órganos del Estado, la vigencia del presente contrato de comodato aumentará automáticamente a diez años. En el evento de no adjudicarse los fondos se considerará el plazo original del contrato, esto es, cinco años. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Comodataria infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento la Municipalidad podrá poner término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia; facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la comodataria deberá restituir el inmueble dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso, incorporándose al dominio municipal todas las obras mejoras que se hayan ejecutado en aquél, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula quinta. La terminación del comodato por este motivo no dará derecho a la Comodataria a reembolso alguno, y en general, a ningún tipo de indemnización.- **CUARTA.** Se deja expresa constancia que el inmueble entregado en comodato será destinado por la comodataria para postulación a fondos concursables para la construcción de una Sede Social.- **QUINTA. CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE:** La Comodataria se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y a pagar los gastos generados por consumo de luz, agua y demás gastos por concepto de aseo y conservación del mismo. Se deja constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo veintisiete de la Ley número diecisiete mil doscientos treinta y cinco, sobre Impuesto

Territorial, el concesionario u ocupante por cualquier título de bienes raíces fiscales, municipales o nacionales de uso público, pagará los impuestos correspondientes al bien raíz ocupado, por la superficie que efectivamente utilice.- **SEXTA. RESPONSABILIDAD**: La Comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato.- **SÉPTIMA. GASTOS**: Los gastos de Notaría a que da origen la presente escritura, serán de cargo de la Comodataria.- **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL:** Las partes confieren mandato suficiente a la abogada doña **Muriel Marion María José Maturana Arriagada** para que en representación de las partes, pueda ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura.- **NOVENA. DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA**: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.- **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **MOISES LEONARDO TORREALBA VALENZUELA** para actuar en representación de la Comodataria consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de Lucro, inscripción número uno uno uno seis ocho tres de fecha doce de Abril del año mil novecientos noventa y uno, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha siete de Abril del año dos mil veintidós. Los documentos citados no se insertan por expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza.- Se deja constancia del siguiente documento que en sus partes pertinentes dice: "Fecha de Emisión: cero ocho de Abril de dos mil veintidós. CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL. Avalúos en pesos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

del PRIMER SEMESTRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Comuna: TEMUCO. Número de Rol de Avalúo: DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES GUION CINCUENTA Y UNO. Dirección o Nombre del bien raíz: MILANO S/N A. EQUIP.- Destino del bien raíz: SITIO ERIAZO. AVALÚO TOTAL: veintisiete millones trescientos treinta y dos mil ochocientos treinta pesos.- AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO: veintisiete millones treinta y dos mil ochocientos treinta pesos.- AVALÚO AFECTO A IMPUESTO: cero pesos.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Por Orden del Director".- CONFORME.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número MIL NOVECIENTOS DOCE. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MOISES LEONARDO TORREALBA VALENZUELA
en rep. CLUB DEPORTIVO UNION AMANECER

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 14 ABR. 2022

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *